

**INFORME SOBRE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE BASES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LAS UNIVERSIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LOS CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS INTEGRADAS EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Con la aprobación del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, la Generalitat asumió la competencia plena para la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que lo desarrollan, y de conformidad con la competencia exclusiva del Estado para regular las normas básicas para el desarrollo del derecho a la educación.

La Ley de la Generalitat Valenciana 7/1992, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio de 1993, dispuso que el Consell debería desarrollar una línea de becas o ayudas dirigidas a atender los gastos de matrícula de aquellos alumnos de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana que lo soliciten. El Decreto 180/2016, de 2 de diciembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 40/2002, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, de medidas de apoyo a los estudiantes universitarios en la Comunitat Valenciana, amplía el alcance de las becas y ayudas al estudiantado universitario.

La Generalitat Valenciana, en el ámbito de sus competencias, ha ido ofreciendo durante años un sistema de becas universitarias con el objetivo de facilitar el acceso y permanencia en las universidades valencianas. Para su concesión se ha tenido siempre en cuenta la capacidad económica y el rendimiento académico.

Con el objetivo de facilitar el acceso y permanencia en las universidades valencianas a un mayor número de estudiantes universitarios y evitar la exclusión de aquellos con menores recursos económicos se considera necesario establecer las nuevas bases por las cuales han de regirse las futuras convocatorias de becas para la realización de los estudios universitarios en las universidades y estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores en los centros superiores de enseñanzas artísticas.

Con la finalidad de clarificar y mejorar los requisitos para ser persona beneficiaria de esta beca y maximizar su efecto, se hace necesario retomar la normativa vigente y realizar los cambios necesarios que adapten estas becas a la situación actual de la sociedad valenciana, así como otras mejoras técnicas. Para mejorar la gestión y tramitación del presente programa de becas se ha optado por una redacción de las bases reguladoras más clara y sencilla y se han precisado conceptos que quedaban ambiguos en las bases reguladoras anteriores.



Por otro lado, se ha procedido a desvincularse las becas con la concesión de las becas de carácter general que convoca el Ministerio competente. A fin de colaborar con los gastos que suponen para las familias la realización de estudios universitarios en las universidades valencianas y llegar a un mayor número de hogares, se ha eliminado la referencia a la preferencia del estudiantado que tuviera beca el año anterior. Además, se ha incluido un colectivo de estudiantes que, hasta este momento, no estaban incluidos: los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de los centros superiores de enseñanzas artísticas integradas en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana.

Este Proyecto de Orden se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia- y este proyecto de Orden no comporta gasto económico, ya que se limita a la aprobación de bases reguladoras para la concesión de las becas mencionadas y, por lo tanto, serán las convocatorias sucesivas que se realicen las que conlleven gastos específicos.

En consecuencia y de acuerdo con lo expuesto, se considera la necesidad de proceder a la aprobación de una nueva Orden de bases de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano y Enseñanzas Artísticas Superiores de los centros superiores de enseñanzas artísticas integradas en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana.

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES**

  
25/11/2023 09:54:43  
Cargo: Director General d' Universitats